



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO:**  
**HRAEB-DPEI-UT-0039-2021**  
**HRAEB-DPEI-UT-0040-2021**  
**HRAEB-CT-0040-2021**

León, Guanajuato; 28 enero 2021

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 13 de enero de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000001221**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Se solicita de la manera más atenta el envío de la siguiente información:*

*1) El número de reportes o quejas recibidas a los buzones, correos o medios institucionales de la dependencia, detalladas por mes y comprendidas en el periodo de Enero 2019 a Diciembre de 2020, por conceptos referentes al no surtimiento de recetas o medicamentos y/o desabasto de medicinas y/o desabasto de insumos médicos o algún otro símil; y,*

*2) Detallar el medio oficial por el cual se reciben las quejas o reportes ciudadanos hacia la dependencia (correo electrónico, teléfono, buzón, etc.)*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Responsable de Calidad y Certificación y al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, Calidad y Certificación, no se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no obstante, la misma depende jerárquicamente de la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, por lo que se establece el objetivo de esta última, así como el Objetivo del Titular del Área de Quejas, resaltando lo siguiente:

*Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – Definir las políticas y los lineamientos de evaluación, docencia, enseñanza e investigación, planeación y desarrollo, tecnologías de la información a través de escenarios de corto, mediano y largo plazo, aplicando principios y valores de la alta gerencia en el Hospital para el fortalecimiento de la estructura, procesos y resultados que contribuyan a la toma de decisiones.*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO:**  
**HRAEB-DPEI-UT-0039-2021**  
**HRAEB-DPEI-UT-0040-2021**  
**HRAEB-CT-0040-2021**

*Titular del Área de Quejas, cuyo objetivo es. – Investigar las conductas de los servidores públicos adscritos al HRAEB, que pudieran constituir un incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que en su caso turnarlas para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 22 de enero de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0039-2021 y HRAEB-DPEI-UT-0040-2021, la Unidad de Transparencia, solicitó a la Responsable de Calidad y Certificación y al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, respectivamente, para que diera el correcto trámite a la presente solicitud, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 26 de enero de 2021, mediante memorando HRAEB/DPEI/SC/005/2021, la Responsable de Calidad y Certificación, la Dra. Sandra Oyuki del Carmen Ayala Casas, informó a esta Unidad de Transparencia, lo siguiente:

*Lic. Irma del Carmen Nieto Luna*

*Titular de la Unidad de Transparencia*

*Presente*

*Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-0039-2021 con fecha 22 de enero de 2021, donde solicita la siguiente información.*

- 1) *El número de reportes o quejas recibidas a los buzones, correos o medios institucionales de la dependencia, detallada por mes y comprendidas en el periodo de Enero 2019 a Diciembre de 2020, por conceptos referentes al no surtimiento de recetas o medicamentos y/o desabasto de medicinas y/o desabasto de insumos médicos o algún otro símil; y,*

*Respuesta*

Mes y año	Febrero 2019	Marzo 2019	Junio 2019	Febrero 2020	Marzo 2020
Número	1	2	1	1	1

- *La tabla incluye sólo aquellos meses donde se identificaron los indicadores solicitados.*

- 2) *Detallar el medio oficial por el cual se reciben las quejas o reportes ciudadanos hacia la dependencia (correo electrónico, teléfono, buzón, etc.)*

*Respuesta: Papeletas en buzones institucionales, vía telefónica en 477 267 2000 ext. 1509, a través de cartas u oficio dirigidos a la Dirección General que son canalizadas al área de calidad de forma presencial.*

- VII. Con fecha 26 de enero de 2020, mediante oficio número OIC/TAQ/002/2021, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, el Lic. Manuel Méndez Hernández, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
BAJÍO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO:  
HRAEB-DPEI-UT-0039-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0040-2021  
HRAEB-CT-0040-2021

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente

Manuel Méndez Hernández, en mi carácter de Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en el artículo 38 fracción II numeral 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que a fin de dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1221000001221, donde solicita:

- 1.- El número de reportes o quejas recibidas a los buzones, correos o medios institucionales de la dependencia, detalladas por mes y comprendidas en el periodo de Enero 2019 a Diciembre de 2020, por conceptos referentes al no surtimiento de recetas o medicamentos y/o desabasto de medicinas y/o desabasto de insumos médicos o algún otro símil; y,
- 2.- Detallar el medio oficial por el cual se reciben las quejas o reportes ciudadanos hacia la dependencia (correo electrónico, teléfono, buzón, etc.)

Le informo que el suscrito de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública no cuento con las facultades para atender y proporcionar la información que sea requerida en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia, acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier cosa, siendo el servidor público facultado el Titular del Órgano Interno de Control, pero suponiendo sin conceder, que estuviera facultado le informo la siguiente:

1.- Dentro del periodo comprendido de Enero de 2019 a Diciembre de 2020, se recibieron 6 denuncias, las cuales se detallan de la siguiente manera: en el año 2019 se recibieron 4, 1 en el mes de febrero, 2 en el mes de marzo y 1 en el mes de junio; en el año 2020 se recibieron 2, una en el mes de febrero y 1 en el mes de marzo.

2.- El medio oficial con que cuenta la Secretaría de la Función Pública y de la que forma parte este Órgano Interno de Control para recibir denuncias y peticiones ciudadanas es el sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE): El SIDE es un mecanismo de registro, capacitación, administración, y atención de las denuncias y peticiones ciudadanas que cualquier persona formule en el marco de la LGRA y LFACP, constituyendo el único medio de almacenamiento, custodia, consulta, reproducción verificación, administración, y transmisión de dicha información, asimismo, contamos con 8 buzones distribuidos en diversos espacios de la dependencia que nos auxilian para recibir denuncias, felicitaciones y/o sugerencias tanto del personal como de los usuarios de la entidad, se cuenta además con la dirección electrónica [responsabilidadesyquejas@hraeb.gob.mx](mailto:responsabilidadesyquejas@hraeb.gob.mx) y el teléfono 477 267 20 00 extensión 1509 para los mismos fines.

- VIII. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO:  
HRAEB-DPEI-UT-0039-2021  
HRAEB-DPEI-UT-0040-2021  
HRAEB-CT-0040-2021**

Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.

- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Responsable de Calidad y Certificación y el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, misma que se describe en el resultando VI y VII de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma, se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**

**MEMORANDO NÚMERO:**

**HRAEB-DPEI-UT-0039-2021**

**HRAEB-DPEI-UT-0040-2021**

**HRAEB-CT-0040-2021**

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Responsable de Calidad y Certificación y el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública  
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control  
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del  
Reglamento Interior de la Función Pública.

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores  
Coordinadora de Archivo

